



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-2022-A-MDP/LC

Pichari, 23 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0145-2022-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Econ. Evert Huamani Ucharima, en su calidad de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de diciembre de 2016, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI de los GR y GL, elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan. Así mismo, en el dispositivo 2 del numeral 11.3 del precitado artículo, corresponde a las OPMI de los GR y GL, presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde al Órgano Resolutivo de los GR y GL, aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-A-MDP/LC, de fecha 17 de enero de 2022, el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprueba el "Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios - Actualizado", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2022-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2022, el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprueba los "Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en los que se establecen las disposiciones y consideraciones para la elaboración y priorización de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones y, considerando el "Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios - Actualizado", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-A-MDP/LC, y los "Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 024-2022-A-MDP/LC; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pichari, elaboró y consolidó la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 0145-2022-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 23 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamaní Ucharima, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OPMI
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejon Cabezas
ALCALDE

